MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 466 /2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 01/2018, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO - ACCESO A LOCAL DE SNPP", ID.: 349201, A LA FIRMA DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2 REPRESENTADA POR LA ING. RAQUEL ESMILSE CORONEL DE BELLI. ----------

Ypane, 16 de junio de 2018

VISTO: El dictamen de la misma fecha, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 01/2018, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO - ACCESO A LOCAL DE SNPP", ID.: 349201,** y; ---------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **Distribuidora UNIÓN 3, RUC 2472958-2** representada por la **Ing. Raquel Esmilse Coronel de Belli** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO - ACCESO A LOCAL DE SNPP", ID.: 349201.----------**

Que, la oferta presentada por la Empresa **Distribuidora UNIÓN 3, RUC 2472958-2** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha firma se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen del Comité Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2018, para el Objeto del Gasto 520 30 03 Fuente de Financiamiento FONACIDE a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.14 de la Ley 2051/03, que prescribe: **"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...".----------**

Que, la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."***.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARÍA GENERAL ·

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA

Abog. Horacio Cruz Albrecht
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 456 /2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 01/2018, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO - ACCESO A LOCAL DE SNPP", ID.: 349201, A LA FIRMA DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2 REPRESENTADA POR LA ING. RAQUEL ESMILSE CORONEL DE BELLI. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que ***"serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".*** ----------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICPAL DE LA CIUDAD DE YPANE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa **N° 01/2018,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO - ACCESO A LOCAL DE SNPP", ID.: 349201** a la Firma **Distribuidora UNIÓN 3, RUC 2472958-2** representada por la **Ing. Raquel Esmilse Coronel de Belli,** por un valor máximo de **Gs. 78.659.084 (GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO)**, de conformidad a la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario No. 21909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar. ----------

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal